

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 304.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Aguas.

Don Pedro Mazariegos, vecino de Valladolid, solicita la concesion de sesenta litros de agua por segundo del río Duero, para riego de una finca de su propiedad denominada «Coto de Aniago» situado en el término municipal de Villanueva de Duero, de esta provincia, elevándose el agua por medios mecánicos, según proyecto presentado en este Gobierno civil.

Lo que se anuncia al público por medio de este *Boletín* en cumplimiento del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesion solicitada, puedan presentar las re-

clamaciones que juzguen convenientes en el plazo de 30 días á contar desde la fecha de este *Boletín*, en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Valladolid 8 de Febrero de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Parafela.

34

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 235.

Mota del Marqués.

Habiéndose acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento la aprobacion del aumento de quinientas pesetas con el fin de crear dos plazas de Médico titular para la asistencia de cien familias pobres, se anuncia una, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de cincuenta familias, debiendo presentar las solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contarse desde que aparezca anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mota del Marqués 27 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.—El Secretario habilitado, Pedro Anton Alonso.

Núm. 308.

Valdestillas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este término municipal correspondientes á los ejercicios de 1896-97 á 1905, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Valdestillas á 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Ramon F. Arias.—El Secretario, José Miguel.

Núm. 271.

Zaratan.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1906 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE OCTUBRE.

Día 4.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 6.—Sesion subsidiaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Briso Montiano Herrero.—

Concejales concurrentes: Señores Arnesto, Torío y Gutierrez.—Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Se aprobó sin discusion alguna la distribucion de fondos formada por Contaduría para el presente mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos formulados por Secretaría del tercer trimestre del ejercicio, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedan enterados y prestar el oportuno cumplimiento á las circulares de la Administracion de Hacienda sobre formacion de la matrícula industrial, padron de carruajes de lujo y consumos.

Imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre el cupo del Tesoro, al impuesto sobre carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899.

A mocion de la Presidencia se acordó por unanimidad acudir al Sr. Interventor de Hacienda de la provincia en súplica de que ordene el pago de los recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales correspondiente á los años 1904 y 1905 ó manifieste las causas que motivan la mora.

Quedar enterados de lo resuelto por la Superioridad en recurso de alzada promovido por D. Anastasio Olmedo y otros vecinos de esta villa, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Mayo último sobre arrendamiento de la dehesa boyal para el desgrane de

miseses y que se notifique á los reclamantes.

Quedar asimismo enterados de otra comunicacion del mismo Centro sobre recaudacion de los ingresos del presupuesto.

Aprobar la liquidacion practica con el Secretario que fué de este Ayuntamiento Don Teodoro Redondo conforme resulta del expediente incoado por la Alcaldía y satisfacerle con las deducciones que procedan y cargo al capítulo 12.º, art. único, 76.95 pesetas.

Satisfacer 150 pesetas al Secretario de la Corporacion en concepto de gastos por auxiliares y demás necesarios en la confeccion de apéndices y repartimiento para 1907, como así bien su dotacion del capítulo correspondiente al Guarda jurado D. José Rodriguez, en concepto de encargado de la custodia y conservacion de las fincas que constituyen el patrimonio de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion.

Día 11.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano Herrero.—Concejales concurrentes: señores Cernuda Herrero, Cernuda Cernuda, Valentin, Torio y Gutierrez.

Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Se acordó por mayoría ejecutar lo resuelto por el Gobierno civil en recurso de alzada que D. Eusebio Briso Montiano, como ex Alcalde, contra acuerdo adoptado por la Corporacion municipal en sesion de fecha 10 de Agosto de 1902 que le declaró responsable de 226.38 pesetas, dando un plazo de diez días para que reintegre á fondos municipales expresada suma el Alcalde que sucediera al Sr. Briso Montiano en el desempeño de su cargo, previa notificacion en forma. El Concejal señor Gutierrez vota en contra, fundado en que las cantidades de que se hace responsable al Sr. Briso proceden de ejercicios en los cuales el mismo desempeñó el cargo de Alcalde y que lo único procedente es acatar la resolacion del señor Gobernador civil sin fijar otras responsabilidades.

Sobre una instancia producida por D. Gregorio de San Martin, Procurador á nombre de D. Francisco Izquierdo Ortega, suplicando que previo acuerdo, se ordene el pago de 394.75 pesetas que se le adeudan como Secretario que fué de la Corporacion en el año de 1896 y ser cantidad fija y presu-

puetada, se acordó por unanimidad, que antes de resolver, justifique dicho Procurador la representacion que ostenta, adicionando el Concejal Sr. Gutierrez que no ve la razon por que deja de acordarse el pago, toda vez que entiende está relevado al acreedor de hacer la reclamacion estando la cantidad consignada en el presupuesto.

Y se levantó la sesion.

Día 18.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 20.—Sesion subsidiaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Briso Montiano Herrero.—Concejales concurrentes: Señores Cernuda Herrero, Cernuda Cernuda, Valentin y Torio.—Se aprobó por unanimidad la anterior.

Entrando en la orden del día y despues de enterados no habia dado resultado alguno las dos subastas anunciadas para el arrendamiento á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en el próximo año de 1907, se acordó redactar el pliego de condiciones que habia de servir de base para dicho arrendamiento á la exclusiva de los derechos señalados á las especies ó artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes de la tarifa oficial vigente durante mencionado año, el cual una vez formado fué aprobado por unanimidad.

Quedar enterados de la contestacion dada por la Intervencion de Hacienda de la provincia á la comunicacion que se le dirigió por esta Alcaldía con fecha seis del actual reclamando el abono de los recargos municipales por el concepto de cédulas personales correspondientes á los años de 1904 y 1905.

Conceder una gratificacion de 55 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento por los trabajos practicados en la confeccion del «Censo del ganado caballar y mular» por considerarle servicio extraordinario y otra de 10 pesetas al Alguacil como encargado ó agente de la distribucion de hojas á domicilio, cuyas cantidades se satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedar enterados de las circulares de la Administracion de Hacienda de la provincia sobre confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial y ur-

ba para 1907, como así bien de los respectivos cupos para el Tesoro y prestarlas el oportuno cumplimiento.

Declarar bastante el poder que acredita la personalidad del Procurador D. Gregorio San Martin, para reclamar á nombre de Don Francisco Izquierdo Ortega, y como consecuencia que con vista de los libros de contabilidad y demás documentos necesarios informe la Comision de Hacienda si es ó no procedente el pago de la cantidad que motiva la reclamacion.

Se acordó por unanimidad á mocion de la Presidencia: 1.º No prorrogar el contrato que el Ayuntamiento tiene celebrado con el actual Médico titular Don Balbino Dominguez. 2.º Que quedando vacante la plaza por cumplimiento de contrato el día 30 de Marzo de 1907, se anuncie vacante la misma en virtud de la cláusula 3.ª del art. 43 del Reglamento de Médicos titulares de España fecha 11 de Octubre de 1904, vigente, á fin de que el agraciado entre en funciones el día 31 del propio mes ó antes si por circunstancias imprevistas vacare. Y se levantó la sesion.

Día 25.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano.—Concejales concurrentes: Señores Cernuda Herrero, Cernuda Cernuda, Valentin y Torio. Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Quedar enterados ha sido autorizado por la Superioridad en los términos en que fué votado por la Junta municipal el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para atender únicamente á la construccion de un pozo artesiano y lava lero público y como consecuencia, se acordó por unanimidad que dichas obras se ejecuten en el sitio denominado pozo de la Ronda, pero que antes de dar principio á las mismas se anuncie el concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de mayor circulacion en la Capital, por término de diez días, y con la prevencion de que los pliegos serán abiertos en estas Casas Consistoriales el día 4 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana, y se hará por la Comision respectiva la adjudicacion definitiva al que ofrezca mayores garantías y ventajas al Municipio, satisfaciéndose los gastos de insercion del capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de la circular número 2.382 de la Administracion de Hacienda de la provincia sobre la formacion de los padrones de cédulas personales para 1907, se acordó quedar enterados y prestarla el oportuno cumplimiento.

Proceder por administracion al arreglo de la puerta del Cementerio civil de esta villa que se encuentra en malas condiciones, satisfaciendo los gastos que origine dicha obra del capítulo de imprevistos.

Que por la Comision de Pelicía urbana y rural se practique una investigacion comprensiva de todos los edificios ruinosos que existan en la villa y una vez verificado emita el informe ó informes correspondientes para acordar en su vista lo que proceda.

Y se levantó la sesion.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 8.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 10.—Sesion subsidiaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano Herrero; Concejales concurrentes: Señores Cernuda Herrero, Valentin y Gutierrez. Se aprobó por unanimidad la anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal, ya que por la anterior Corporacion no se verificó como correspondía en el año último, autorizando en su virtud á la Alcaldía para que designe los Agentes necesarios y adquiera cuantos impresos considere indispensables para su ejecucion, satisfaciendo los gastos del capítulo de imprevistos.

Aprobar el contrato otorgado por el Regidor Síndico á nombre de este Ayuntamiento con Don Luciano Aparicio Escobar, sobre arrendamiento de una finca urbana para casa cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa en la calle Carretera de la Mota, linderos notorios, y como consecuencia expedir certificacion literal al arrendador para que le sirva de título justo, remitiéndose otra igual al Sr. Gobernador civil de la provincia para que examinada se sancione y

en él recaiga su superior aprobación.

Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en la reclamación producida á este Ayuntamiento por D. Pedro Briso Montiano, vecino del mismo, de suministro hecho para los caballos de la Guardia civil del puesto de esta villa, durante los meses de Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1904 y Enero del 1905, importantes en junto 833'55 pesetas y como consecuencia declarar responsables de dicha suma á los Concejales que fueron del mismo D. Juan Gonzalez Ortega, D. Demetrio Ortega Rodriguez, D. German Ortega Ortega, D. Heriberto Gutierrez Ruiz Muñiz, D. Joaquin Torio Lebrero, D. Donato Sardon Garcia y D. Teodosio Rodriguez Muñiz Gutierrez, que sostuvieron en el cargo al representante D. Teodoro Redondo, entendiéndose dicha responsabilidad de mancomum é in solidum, y para cuyo reintegro á fondos municipales se les concede un plazo de diez días, pasado el cual sin verificarlo se les hará efectiva por la vía de apremio, quedando autorizada la Alcaldía para la tramitación del oportuno expediente. También se acordó satisfacer expresada suma al reclamante tan pronto como tenga lugar dicho reintegro.

Quedar enterados de las resoluciones dictadas por la Superioridad en recursos de alzada promovidos por D. Teodosio Rodriguez Muñiz pidiendo la nulidad del expediente instruido con motivo del pago de dietas causadas en la confección de sus cuentas correspondientes á los ejercicios de 1902 y 1903, en que el mismo desempeñó el cargo de Alcalde, como así bien de otro en que solicita se le exima la responsabilidad de 1.656'55 pesetas, los cuales se desestiman por inoportunos y que se notifique al interesado.

También quedaron enterados de las resoluciones dictadas por dicho Centro en otros, promovido por D. Juan Gonzalez Ortega, protestando de un acuerdo de este Ayuntamiento relativo á embargo y venta de bienes del recurrente, que también se desestima por inoportuno; otro por el mismo Gonzalez Ortega y D. Heriberto Gutierrez, protestando de otro acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa relativo á

un reintegro de 200 pesetas á las arcas Municipales que se desestima por extemporáneo, y otro suscrito por repetido Gonzalez Ortega y D. Joaquin Torio Lebrero, en el que protestan de las responsabilidades consiguientes á la rendición de sus cuentas y pago de dietas al comisionado encargado de su confección en las pertenecientes al ejercicio de 1905, en las que figuran los firmantes como Alcalde y Depositario respectivamente, que igualmente se desestima en interés de la buena Administración municipal, cuyos acuerdos se notificarán á los interesados.

Que informe la Comisión de Hacienda sobre la cuenta producida á este Ayuntamiento por el Procurador D. Daniel Domingo Calvo, importante el saldo á su favor 337'80 pesetas.

Se aprobó sin discusión alguna la distribución de fondos formada por Contaduría para el presente mes.

Quedar enterados de haber sido adjudicado el remate de la munda y limpieza de los arroyos del prado denominado de la Reguera á favor de D. Luis Gervás San José y que el mismo ha ingresado en arcas municipales su importe ó sean 100 pesetas.

Se acordó satisfacer de los capítulos correspondientes, si ya no se hubiera ordenado por la Alcaldía, el 4.º trimestre de contingente provincial, cárcel de partido y diferencia de atenciones de 1.ª enseñanza, correspondiente al año actual, como así bien su dotación al Farmacéutico titular y lo pendiente de pago por iguales conceptos en el capítulo de resultados, que en junto hacen 1.690'86 pesetas. También se acordó satisfacer 24'10 pesetas por suscripción al BOLETIN OFICIAL del corriente año.

Que por la Comisión de Hacienda se conteste á los tres términos de consulta que aparecen en la circular de la Comisión ejecutiva sobre supresión de los consumos fecha 30 de Octubre próximo pasado.

Dada cuenta del expediente de responsabilidad que se sigue contra el ex Alcalde D. Eusebio Ortega Gonzalez, como así bien de que aún no ha reintegrado á fondos municipales las 226'38 pesetas que aquella importa, se acuerda por mayoría concederle un nuevo plazo de ocho días para que lo verifique, bajo apercibimiento

que en otro caso se entregará la oportuna certificación al Agente ejecutivo para que la haga efectiva por la vía de apremio. El Concejal Gutierrez votó en contra fundado en que aún no ha expirado el término legal para recurrir contra el acuerdo que motiva el expediente y por tanto era prematuro lo acordado por la mayoría.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para la adquisición de una estufa pequeña con destino á calefacción de la oficina municipal, satisfaciendo su importe y lo necesario para combustible del capítulo de imprevistos.

Así bien se acordó enajenar la estufa que existe en Secretaría, si se presentase algún comprador para la misma.

En este momento el Concejal Sr. Gutierrez hace constar su voto en contra del acuerdo relacionado con los suministros facilitados por D. Pedro Briso Montiano, fundado en que la acción debe dirigirse primeramente contra el perceptor de dicha suma D. Teodoro Redondo, y subsidiariamente, caso de resultar insolvente éste, contra los Concejales que le sostuvieron en el cargo. Asimismo hizo constar expresado señor que la distribución de fondos debe hacerse de todas las partidas que figuran en el presupuesto y por tanto se oponía á la verificada por Contaduría.

Y se levantó la sesión.

Día 15.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 22.—Sesión ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano Herrero: Concejales concurrentes: señores Valentin, Torio y Gutierrez. No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 24.—Sesión subsidiaria.—Presidencia de Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano Herrero: Concejales concurrentes: señores Cernuda Herrero, Cernuda Cernuda, Valentin, Torio y Gutierrez. Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Se acordó dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha á favor de Don Ignacio Narezo para la construcción de un pozo artesiano, vista la contestación del mismo en la que manifiesta no

poder cumplir el compromiso dentro del plazo que señala la condición quinta del pliego y en su virtud se autoriza á la Comisión respectiva para que en caso de existir alguna sociedad que acepte las condiciones del Ayuntamiento otorgue á su favor el oportuno contrato y de no, anunciar nuevamente el concurso con la premura que el caso requiere.

Quedar enterados de que se han intentado sin efecto los conciertos gremiales voluntarios, las subastas con venta libre y las tres con la exclusiva al por menor según acuerdo de la Junta municipal fecha 25 de Agosto último, y visto que la misma acordó, como último medio, que para realizar el cupo del encabezamiento del impuesto de consumos se efectúe por repartimiento vecinal, solicitar la oportuna autorización de la Administración de Hacienda de la provincia.

Quedar así bien enterados de que el S. Gobernador civil de la provincia desestima la pretensión de Don Joaquin Torio Lebrero, de esta vecindad, en la que pedía se dejasen sin efecto los procedimientos de apremio que se le seguían para el ingreso en arcas de 1.398 pesetas 07 céntimos, que se le alcanzaban como Depositario que fué de los fondos municipales en el ejercicio de 1905 y que se le notifique al interesado.

A moción de la Comisión de Obras públicas, se acordó requerir á Honorio Briso Montiano para que en el término de ocho días vuelva la pared construida en el sitio del camino de las eras del Reloj ó Picon de Jesus María, á su primitivo estado, bajo apercibimiento de hacerlo por operarios á su costa. El Concejal Gutierrez formula voto en contra y propuso se nombrase un perito facultativo para que lo examine y en su vista informe lo que proceda.

Quedar enterados de que hasta la fecha no ha podido hacerse efectiva cantidad alguna por el concepto «comiso de basuras», razón por la que procedía su anulación en tiempo oportuno si en lo que resta del corriente año no hubiera motivo justificado para el ingreso.

Que por la Alcaldía se proceda á la limpieza de la Cárcel pública de esta villa, bien cediendo los productos de la misma al que se preste á verificarlo ó bien haciéndolo por cuenta del Ayuntamiento y enajenando despues aquellos,

También se acordó por unanimidad sacar á subasta para el próximo año el arbitrio sobre puestos públicos en la forma y condiciones que aparezcan en el pliego que oportunamente se redacte por la Comisión de Hacienda, para lo cual se la autoriza competente por medio de este acuerdo, el cual se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos y en conformidad á lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción para los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900.

Y se levantó la sesión.

Día 29.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

MES DE DICIEMBRE.

Día 6.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por tener que ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial en el examen y aprobación de los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año de 1907.

Día 13.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 15.—Sesión subsidiaria.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Briso Montiano Herrero; Concejales concurrentes: señores Cernuda Herrero, Cernuda Cernuda, Valentin, Arnesto y Gutierrez. Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Entrando en la orden del día se acordó: 1.º Quedar enterados de haber sido devuelto por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1907, autorizando su ejecución en los términos en que fué votado por la Junta municipal. —2.º Quedar así bien enterado de haber sido aprobado sin perjuicio de ulteriores fines el expediente de consumos para el próximo año de 1907 y que se autoriza á este Ayuntamiento para utilizar el repartimiento vecinal. —3.º Aprobar la distribución de fondos formada por Contaduría para el corriente mes, con el voto en contra del Concejal Gutierrez, por no estar hecha la misma con arreglo á las partidas consignadas en el presupuesto.

Se acordó por mayoría aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la reclamación producida á este Ayuntamiento por el Procurador Don Gregorio San

Martin, á nombre de D. Francisco Izquierdo Ortega, y que se le notifique al interesado. El Concejal Gutierrez formula voto en contra y cree procedente acordar como gasto obligatorio de pago inmediato el de dicha cantidad.

Proceder al arreglo de caminos vecinales y recogida de aguas de aquellos que más necesitados se encuentren de él, invitando á los labradores para que depositen dos carros de piedra por par de mulas en las carreteras de Prado y la Flecha, bajo la dirección del encargado de dichos trabajos el Concejal Sr. Arnesto, dando comienzo á dichas obras con la urgencia posible y que el precio del plus no exceda de 1'25 pesetas ni baja de 75 céntimos.

Y se levantó la sesión.

Día 20.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 27.—Sesión ordinaria.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 29.—Sesión subsidiaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Briso Montiano Herrero.—Concejales concurrentes: Señores Cernuda Herrero, Valentin y Torío.—Se ratificó con arreglo á ley la anterior.

Entrando en la orden del día se acordó contestar á la Alcaldía de Valladolid que este Ayuntamiento considera bien comprendido al mozo Ignacio Garcia Nieto en el alistamiento de aquella población por no encontrar razón alguna legal en que apoyarse para que sea incluido en el de esta villa.

Ratificar el acuerdo de la Alcaldía por el que dispuso el aprovechamiento gratuito de los pastos de las eras de villa titulada Prado de la Reguera, por los ganados de la misma, en atención á considerarlo conveniente para los intereses generales de la población, ya que por otra parte aquellos se estaban perjudicando con los hielos y temporales reinantes.

Quedar enterados que por el Gobierno civil de la provincia se aprobó por decreto fecha 24 de los corrientes el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se accedió en parte á lo solicitado por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo, el cual se transcribirá al interesado para su conocimiento y con el fin de que verifiquen el in-

greso de las cantidades pendientes de tal requisito en la forma que propone en su comunicación.

Se acordó gratificar al Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento por los grandes trabajos que han pesado sobre los mismos durante el corriente año con la cantidad de 100 pesetas que se satisfarán del capítulo de imprevistos en esta forma: 85 pesetas al Secretario y las restantes al Alguacil.

Se acuerda adquirir la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, pagando su importe del capítulo de imprevistos.

Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre la cuenta producida á este Ayuntamiento por el Procurador D. Daniel Domingo Calvo y en su virtud satisfacer al mismo del capítulo de imprevistos las 337'80 pesetas que reclama.

Y se levantó la sesión.

Zaratán 7 de Enero de 1907.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.

Diligencia.—El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy, aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando se le dé la tramitación oportuna.

Zaratán á 19 de Enero de 1907 de que certifico.—Antonio Quintana Uribarri.—V.º B.º, El Alcalde, Daniel B. Montiano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instrucción.

NUM. 306.

VILLALON.

Don Dámaso Gordaliza Garzon, accidental Juez de instrucción de esta villa de Villalon y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Juan Brussés se instruye sumario por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego contra Diego Becares Becares y otros, en el que se ha acordado expedir la presente; por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que

contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Diego Becares Becares, apodado El Estrella, vecino de Roales, de veinte años de edad, hijo de Pedro y Perfecta.

Villalon seis de Febrero de mil novecientos siete.—Damaso Gordaliza.—El Secretario, por sustitución, Lucio Fernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 307.

POZAL DE GALLINAS.

Don José Alonso Lorenzo, Juez municipal de este pueblo de Pozal de Gallinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de don Vicente Palacios Gutierrez, vecino que fué de este pueblo, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado municipal á exponer lo que á su derecho crean convenientes en el expediente posesorio incoado por D. Nemesio Palacios Garcia, vecino de este referido pueblo, el cual solicita se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido la posesión entre otras, de una tierra que al final se deslinda, la cual aparece inscrita á nombre de referido D. Vicente Palacios Gutierrez, apercibiéndoles que de no comparecer en el término prefijado les parará el perjuicio á que haya lugar, dictando en dicho expediente el auto de aprobación; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Pozal de Gallinas á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—El Juez municipal, José Alonso.—P. S. M., Inocencio Gonzalez, Secretario habilitado.

Finca que se cita.

Una tierra en este término, al pago del hoyo Minguillar, hace media obrada ó sean veintiocho áreas y treinta centiáreas, linda al Norte con otra de Agapita Garcia, Saliente otra de Estanislada Palacios, Mediodía otra de Carmelo Perdigon y Poniente otra de Calixto Rodriguez.—I. Gonzalez, Secretario.

35

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Al precio de 2 reales se ha puesto á la venta en librerías y kioscos la *Verdadera Guía y Anuario Comercial de Valladolid y su provincia*, tan necesaria en Centros oficiales y público en general.

36

Imprenta del Hospicio provincial.